



## INFORME JUSTIFICATIVO

### CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE CRONOMETRAJE EN EL CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA

**E-70002-2021-443**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público [LCSP], por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite el presente informe justificativo.

#### a) Necesidad de la contratación.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato se enmarcan dentro del fomento de la práctica deportiva y en concreto de la participación en eventos deportivos participativos de manera continuada y duradera en el tiempo, para generar un hábito saludable en la población.

El sistema de cronometraje integral objeto de este contrato posibilita la correcta organización del Circuito de Carreras desde el momento inicial de la inscripción al mismo que sirve al mismo tiempo para obtener los datos de los participantes necesarios para la contratación de un seguro de accidentes, así como el control de la salida y la meta de los participantes. El Circuito de carreras, con sus clasificaciones particulares genera una adherencia en los participantes que contribuyen a la mejora de la salud de los mismos de forma que se garantiza la prestación de un servicio público deportivo de calidad.

#### b) Elección del procedimiento de licitación.

El procedimiento seleccionado para la tramitación del presente contrato, será el procedimiento negociado sin publicidad, al haber quedado desierto el procedimiento abierto que le precede, y ello en base a lo dispuesto en el artículo 168.1.a) de la LCSP, que establece que *los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos: (...) contratos de servicios en los que no se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SERVICI ESPORTIU FDM	FERNANDO ORTIZ DE FEZ	30/06/2022	ACCVCA-120	13416484387066768069 4111675758388147370
CAP SERVICI - SERVICI ESPORTIU FDM	JOSE MANUEL BROTONS PIQUERES	30/06/2022	ACCVCA-120	54248494294068076722 16298597923242309
DIRECTOR-GERENT - GERENCIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	BORJA SANTAMARIA HERRERO	01/07/2022	AC FNMT Usuarios	16957201751920405789 2391572481785151542



**c) Decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.**

Se justifica la no división en lotes del presente contrato, según lo establecido en el art. 99.3.b) LCSP en base a que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría dificultar la correcta ejecución del contrato.

**d) Duración del contrato.**

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 LCSP, la duración del presente contrato será de dos años, según la previsión de fecha de formalización del contrato y la de la última carrera prevista en el mismo, siendo éste un plazo adecuado a la prestación a realizar y a las fechas previstas de celebración de las carreras; pudiendo realizarse dos prórrogas de un año cada una.

**e) Clasificación que se exija.**

De acuerdo con el art. 77 LCSP y tratándose de un contrato de servicios no es exigible la clasificación del empresario; siendo los códigos CPV del contrato los siguientes:

- 72268000-1 Servicios de suministro de software
- 64216000-3 Servicios de mensajería y de información electrónicas
- 64216120-0 Servicios de correo electrónico
- 72416000-9 Proveedores de servicio de aplicaciones
- 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría
- 72212670-6 Servicios de desarrollo de software de sistema operativo de tiempo real
- 72212771-4 Servicios de desarrollo de software de utilidades generales
- 72610000-9 Servicios de apoyo informático
- 92620000-3 Servicios relacionados con los deportes

**f) Criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.**

En virtud del art. 87 LCSP, se ha elegido la opción a) “Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato” referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, siendo el criterio de selección un volumen de negocios mínimo anual de 183.844,00 € (equivalente al valor estimado del contrato), como medio de acreditar la solvencia económica y financiera, puesto que garantiza que el adjudicatario podrá prestar y llevar a término satisfactoriamente los servicios contratados sin dificultades económicas ya que demuestra su capacidad para atender las obligaciones adquiridas.

En cuanto a la solvencia técnica o profesional, según el art. 90 LCSP, se ha escogido la opción a) “Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los 5 últimos años”, siendo el criterio de selección el cronometraje de 20 carreras con una participación superior a los 3.500 corredores como medio para acreditarla, puesto que justifica claramente la experiencia adquirida por las licitadoras a lo largo del tiempo, considerándose ésta imprescindible para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato ya que son específicos de cronometraje en carreras de gran envergadura.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SERVICI ESPORTIU FDM	FERNANDO ORTIZ DE FEZ	30/06/2022	ACCVCA-120	13416484387066768069 4111675758388147370
CAP SERVICI - SERVICI ESPORTIU FDM	JOSE MANUEL BROTONS PIQUERES	30/06/2022	ACCVCA-120	54248494294068076722 16298597923242309
DIRECTOR-GERENT - GERENCIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	BORJA SANTAMARIA HERRERO	01/07/2022	AC FNMT Usuarios	16957201751920405789 2391572481785151542



Se ha ampliado de 3 a 5 años el periodo para la acreditación de la solvencia técnica debido a que en marzo de 2020 se declaró el primer estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, y hasta octubre de 2021 no fue posible celebrar de nuevo las carreras populares de participación superior a la propuesta en la solvencia.

**g) Aspectos susceptibles de negociación:**

Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que se establecieron en su día para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, estos se han mantenido como aspectos susceptibles de negociación, y son los siguientes:

- OFERTA ECONÓMICA: Comprensiva de una baja económica a los precios unitarios de la plataforma de inscripciones y de los dorsales, y comprensiva de un precio para las entregas de los dorsales y para el cronometraje.
- REDUCCIÓN DEL TIEMPO MÁXIMO EN QUE EL OAM FDM PODRÁ COMUNICAR AL CONTRATISTA EL NÚMERO TOTAL DE DORSALES A CONFECCIONAR
- PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS RELATIVAS A LA PARTICIPACIÓN DE LOS CORREDORES.
- COMPARATIVAS DE LOS CORREDORES CON OTROS CORREDORES Y CONSIGO MISMO EN LAS CARRERAS DEL CIRCUITO.

La baja económica a los precios unitarios junto con el menor importe ofertado en los servicios del contrato, suponen el 80% del precio del contrato.

El 20% restante tiene en cuenta aspectos cualitativos de valoración automática que mejoran la prestación y la eficiencia del servicio, y que son la reducción del tiempo máximo en que el OAM FDM podrá comunicar al contratista el número total de dorsales a confeccionar, la publicación de estadísticas relativas a la participación de los corredores y las comparativas de los corredores con otros corredores y consigo mismo en las carreras del circuito.

**h) Condiciones especiales de ejecución.**

Tratándose de un contrato mixto en el que la prestación principal es el servicio, se ha estimado adecuado establecer como condiciones especiales de ejecución del contrato la obligación de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SERVICI ESPORTIU FDM	FERNANDO ORTIZ DE FEZ	30/06/2022	ACCVCA-120	13416484387066768069 4111675758388147370
CAP SERVICI - SERVICI ESPORTIU FDM	JOSE MANUEL BROTONS PIQUERES	30/06/2022	ACCVCA-120	54248494294068076722 16298597923242309
DIRECTOR-GERENT - GERENCIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	BORJA SANTAMARIA HERRERO	01/07/2022	AC FNMT Usuarios	16957201751920405789 2391572481785151542